

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE SELECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DE LA CONVOCATORIA DE BECA ADRIANO PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

La Orden de la Consejería de Educación de 29 de enero de 2014 establece las bases reguladoras de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Orden de 29 de enero de 2014, se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la convocatoria de la Beca Adriano, la cual se aprobará, para cada curso académico, mediante Resolución.

De conformidad con el artículo 13.2.d) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, corresponde a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar las competencias relativas a la ordenación y gestión de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitaria, por lo que mediante Resolución de 14 de diciembre de 2020 esta Dirección General efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2020-2021.

Atendiendo a la Orden de 29 de enero de 2014, el órgano competente para la instrucción de la Beca Adriano será la Comisión Regional de Selección, teniendo la competencia para la concesión de la misma la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. No obstante, la evaluación y el análisis de las solicitudes y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución se llevarán a cabo por las Comisiones con la composición y funciones que se disponen en los artículos 16 y 17 de dicha Orden.

En este sentido, y de acuerdo con el artículo 18.3 de la citada Orden de 29 de enero de 2014, una vez analizadas y estudiadas las solicitudes por la Comisión Provincial de Selección y registradas en Séneca, la Comisión Regional de Selección emitirá la propuesta de resolución provisional abriendo el trámite de audiencia correspondiente.

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00
informacion.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE MIGUEL ROMERO RODRIGUEZ	08/04/2021 14:13:39	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eT6N8BC3BRA792VVFTKUX888VU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Con fecha 8 de abril de 2021 se reúne la Comisión Regional de Selección de becas y ayudas al estudio, como órgano competente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la elaboración de la propuesta provisional de personas beneficiarias de las ayudas correspondientes a la convocatoria de Beca Adriano, para el curso académico 2020-2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Regional de Selección

ACUERDA

Primero. Proponer la relación provisional del alumnado beneficiario en la convocatoria Beca Adriano para el curso escolar 2020-2021, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras. Dicha relación queda recogida en el anexo I.

Segundo.- Proponer la relación provisional de solicitudes denegadas en la convocatoria Beca Adriano para el curso escolar 2020-2021, por no cumplir con los requisitos establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras. Dicha relación queda recogida en el anexo II.

Tercero. Propiciar las credenciales a las personas solicitantes beneficiarias relacionadas en el anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.6 de las bases reguladoras de la Beca Adriano, las cuales se podrán obtener y descargar individualmente a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas).

Asimismo en las citadas credenciales se hará constar los compromisos que adquieren en relación al cumplimiento de las obligaciones académicas establecidas en el artículo 24 de las bases reguladoras.

Cuarto. Notificar, de acuerdo con el artículo 21 de las bases reguladoras, la propuesta de resolución provisional de forma individual a través del medio que las personas solicitantes hayan señalado en su solicitud a tales efectos, informándoles del procedimiento para efectuar la descarga de las mismas a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas).

Quinto. Comunicar que, de conformidad con el artículo 19.1 de las bases reguladoras, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, ante la Comisión Provincial de Selección que tramitó su solicitud, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Para la presentación de alegaciones se podrá utilizar el modelo de impreso que aparece en el portal web de becas y ayudas ya mencionado.

En Sevilla a 8 de abril de 2021
El Presidente de la Comisión Regional de Selección
Jose Miguel Romero Rodríguez

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL ROMERO RODRIGUEZ	08/04/2021 14:13:39	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eT6N8BC3BRA792VVFTKUX888VU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	